

## PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA E INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

El Ayuntamiento de Soria, en su condición de Administración pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, ha desarrollado el presente *PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA E INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS*, como documento guía en el que se establecen los criterios y el protocolo de actuación para la gestión de las colonias felinas en el ámbito municipal de Soria:

1. **Introducción: Las colonias felinas**
2. **Antecedentes**
3. **Concepto, Denominación y Objeto del Programa de Gestión**
4. **Ámbito de aplicación**
5. **Justificación y base legal**
6. **Finalidad de la gestión de colonias felinas**
7. **Fundamentos a tener en cuenta para la gestión de colonias felinas**
8. **Agentes implicados en la gestión de colonias felinas**
9. **Financiación**
10. **Protocolo CER/CES**
  - 10.1.-Mapa de colonias y censo de población
  - 10.2.-Objetivos e indicadores de evaluación
  - 10.3.-Plan de Actuación
    - 10.3.1.-Coordinación
    - 10.3.2.-Ejecución
      - 10.3.2.1.- Protocolo Veterinario
11. **Acciones Complementarias**

### 1.- INTRODUCCIÓN: LAS COLONIAS FELINAS

De entre todos los animales domésticos, quizás sea el **gato**, *Felis catus*, una de las especies más singulares, tanto por su comportamiento tan característico como por la peculiar relación y dependencia mutua que ha mantenido con el hombre a lo largo de la historia.

Debido a sus habilidades naturales como cazador, el gato ha sido muy apreciado desde las primeras sociedades neolíticas por ser un animal de gran utilidad y auxilio al hombre, entre otros, al preservar de roedores los cultivos, los almacenes de sus cosechas, el entorno doméstico etc., llegando incluso a su deificación en la cultura egipcia.

La existencia en los núcleos urbanos de los tradicionalmente llamados **gatos callejeros**, y ahora también **comunitarios**, no es ni mucho menos un fenómeno moderno, sino que incluso representaría un patrón de alguna manera parecido a los gatos merodeadores de los primitivos asentamientos humanos antes de su domesticación.

Las llamadas **colonias felinas** son agrupaciones más o menos numerosas de gatos de diversa procedencia y grado de socialización, normalmente bajo o nulo, que viven de forma libre, semilibre o asilvestrada en ciertos espacios, sobre todo en el medio urbano, y que dependen básicamente para su subsistencia de los recursos alimenticios que les proporciona el hombre, ya sea de manera voluntaria o involuntaria, en este caso a partir de restos y basuras disponibles en los núcleos de población. Sin olvidar que otro componente de la dieta de estos felinos puede proceder de la depredación de presas de diversas especies disponibles en el entorno.

El **bajo o nulo grado de socialización** que presentan normalmente la mayoría de los gatos integrantes de las colonias felinas impide su adaptación a la vida en un hogar como animal de compañía, por lo que la posible adopción de estos animales está muy limitada.

La formación de colonias felinas y su perpetuación vienen determinadas por la actuación humana, normalmente a partir de comportamientos descuidados, irresponsables o negligentes de las personas, ya que los gatos que las conforman provienen en origen de animales abandonados, perdidos o introducidos voluntariamente, a los que luego se añaden los individuos resultantes de las camadas nacidas en la calle a partir de hembras no esterilizadas. Una vez que, mediante las vías señaladas, estos animales logran recursos alimenticios para poder sobrevivir se desencadena su reproducción incontrolada, lo que da lugar a un fenómeno de superpoblación y la problemática diversa que acarrea.

En el mundo rural los gatos han vivido tradicionalmente en buena medida en condiciones de semilibertad al ser empleados por la población, sobre todo para el control de ratones, ratas y otros roedores habituales en el entorno doméstico y sus inmediaciones (viviendas, cuadras, graneros, naves etc.), lo que si no de manera exclusiva (alimentación por los dueños, depredación de presas no roedores), les ha proporcionado un estatus o modo de vida en cierto modo en equilibrio con su medio, sin que de forma habitual se produjera el incremento de sus poblaciones.

Sin embargo, la aparición de colonias felinas en núcleos de población de carácter estrictamente rural, propiciadas por el aporte de algún tipo de alimentación, puede ocasionar una superpoblación de gatos y con ello dar lugar a la depredación de determinadas especies presentes en el entorno y el medio natural inmediato, incluidas especies protegidas y en peligro de extinción.

Sea como fuere y atendiendo en este caso a criterios de bienestar animal, el espacio urbano de las colonias felinas no es el mejor entorno para las condiciones que debe tener un animal doméstico considerado de compañía, dado que el modo de vida asilvestrado que se da en las colonias acarrea peligros tanto para los propios gatos como para la salud pública y la diversidad biológica.

#### **Problemática que puede estar asociada a las colonias felinas:**

- **Riesgo para la salud pública:** los animales sin control sanitario presentes en las colonias felinas pueden ser transmisores de enfermedades a las personas (denominadas enfermedades zoonóticas), tales como la toxoplasmosis, bartonellosis, enfermedad de Lyme, chlamidiasis, rabia; así como de parásitos como pulgas y garrapatas o algunas sarnas y hongos.
- **Conflictividad social:** Dan lugar a molestias al vecindario y a problemas en el entorno urbano, en forma de malos olores; deposiciones de heces y marcaje con orinas; ruidos, sobre todo en épocas de celo; atracción de otros depredadores e insectos; invasión de parques y jardines, públicos o privados con entierro de heces; robos de comida, riesgo ocasional de arañazos, ataques y mordeduras etc.
- **Atropellos y accidentes de tráfico** originados por los gatos.
- **De bienestar animal:** Los gatos de las colonias pueden sufrir enfermedades, hambre, atropellos, actos vandálicos, envenenamiento etc., lo que hace que tengan una menor viabilidad que los gatos con hogar. Por su idiosincrasia, las colonias sin control son focos activos y peligrosos de

transmisión de enfermedades entre los propios gatos, además de como se ha dicho también a las personas.

- **Incremento de enfermedades en gatos con dueño** al entrar en contacto directo o indirecto con gatos sin control sanitario.
- **Afectación de la biodiversidad** local tanto de especies urbanas como del medio natural por efecto de la depredación.

## 2.- ANTECEDENTES

Con carácter previo a la aprobación por el **Ayuntamiento de Soria** del presente **PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA E INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS**, esta Corporación tiene establecido un convenio a tres, vigente firmado en 2018 con el Colegio Oficial de Veterinarios de Soria y la Asociación Soriadopción, cuya finalidad es la gestión de las colonias felinas del municipio.

En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Soria tendrá acceso a la aplicación informática de gestión de Colonias Felinas propiedad del Colegio de Veterinarios de Soria (Programa de Colonias Felinas de Soria) [www.colfeso.es](http://www.colfeso.es), donde se registrará toda la información relativa a las colonias felinas, personas colaboradoras, veterinarios autorizados para la gestión de estas agrupaciones de gatos etc. En dicho programa, que estará abierto a mejoras y modificaciones sugeridas por el propio Ayuntamiento de Soria, se volcarán los expedientes de cada animal censado, con sus características, patologías e intervenciones, además de todos los documentos correspondientes.

## 3.- CONCEPTO, DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN

Un **Programa**, se entiende como una declaración previa y ordenada de las operaciones y actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto cuyo fin último es conseguir o resolver algo.

En este sentido, el documento denominado **Programa de Gestión Ética e Integral de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Soria** tiene por objeto servir como instrumento de referencia municipal por el que se han de guiar las actividades para el control y la gestión de las colonias felinas en el ámbito de competencia del propio Ayuntamiento de Soria.

Este programa queda abierto a las ampliaciones y/o modificaciones que se pudieran considerar en el futuro.

## 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación territorial del **Programa de Gestión Integral de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Soria** es el propio término municipal, incluyendo sus pedanías.

## 5.- JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL

Como así ya se ha planteado, las agrupaciones de gatos callejeros conocidas como colonias felinas urbanas, especialmente si no están controladas, acarrear **problemática** de muy diversa naturaleza que incide o puede incidir negativamente en la **salud pública**, la **sanidad y el bienestar animal**, la **convivencia con el vecindario** y la **biodiversidad**.

El **tratamiento** y la consideración que se tiene hacia este tipo de gatos y sus agrupaciones en forma de colonias felinas ha experimentado ciertos cambios en los últimos tiempos. Las estrategias tradicionales de captura, sacrificio o eliminación de animales se ha comprobado que resultan por si mismas ineficaces, puesto que la inercia reproductiva de la colonia o la llegada de nuevos individuos suple pronto el vacío.

Este tipo de control y la falta de concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada, el abandono de gatos y la alimentación son los principales factores de aparición y perpetuación de las colonias.

Para cambiar esta dinámica se hace necesario establecer un control integral para la **reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad** como paso previo a su **progresiva desaparición**, observando eso sí, los principios de manejo ético de los animales, la reducción del impacto en el entorno y el control sanitario integral.

Según se establece en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y en concreto en el artículo 25, entre las Competencias propias del Municipio se encuentran las materias de **Protección de la salubridad pública** y el **Medio ambiente urbano**, “para lo cual puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.”

Por otro lado, la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*, determina que la gestión de los gatos callejeros o comunitarios corresponde a las entidades locales, a cuyos efectos “deberán desarrollar **Programas de Gestión de Colonias Felinas** con el fin de reducir progresivamente su población a la vez que manteniendo la protección de sus individuos.”

A partir de este marco legal, la gestión y el control de las colonias felinas recae sobre las **entidades locales**, quienes además **han pasado a ser titulares de los gatos** sin dueño, con la doble obligación de tenerlos que **identificar** mediante microchip bajo su titularidad y la de su **esterilización**. Estas actuaciones tienen que llevarse a cabo mediante el método conocido como C.E.R o C.E.S.

La identificación de los gatos integrantes de las colonias felinas se llevará a efecto según lo establecido en la **Orden AYG/610/2016**, de 31 de mayo, por la que se regula el funcionamiento y la gestión de la Base de Datos del Sistema de Identificación de Animales de Compañía de Castilla y León.

Por todo ello, se puede considerar que el establecimiento de un programa de control integral, en los términos así apuntados, es el procedimiento de elección para abordar la gestión de las colonias felinas y dar solución a la problemática inherente a las mismas, teniendo en cuenta entre otros criterios, los de salud pública, convivencia vecinal, biodiversidad, sanidad y bienestar animal.

## **6.- FINALIDAD DE LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS**

Contrariamente a lo que pudiera parecer, la implantación de una gestión integral de colonias no tiene que entenderse como una intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad, sino que, por el contrario, **el objetivo y fin último es su progresiva desaparición** en el periodo de tiempo lo más reducido posible, eso sí, atendiendo a criterios éticos de manejo y protección de los animales, a un control sanitario integral y a un control del impacto sobre el entorno.

## **7.- FUNDAMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS**

En la denominación de este programa se emplea el término **gestión integral de colonias felinas**, concepto en el que se pretenden aunar varios **fundamentos y principios de actuación responsable**.

Lo que se ha dado en llamar **gestión ética de colonias felinas** incluye las siguientes actuaciones:

- Plan de esterilización por el método CER / CES.
- Identificación de los gatos
- Control sanitario

- Alimentación
- Limpieza y desinfección del entorno
- Promoción de adopciones de gatos sociables

El planteamiento de control de población mediante el método CER/CES implica dar el trato lo más respetuoso posible a los gatos durante el proceso de captura, esterilización y posterior suelta o retorno a la colonia de origen.

Este programa de gestión se ha diseñado como un **modelo de trabajo comprometido y compartido**, abierto a la colaboración, al consenso y a la **participación activa** de todos los agentes implicados o afectados por las colonias felinas: poderes públicos, vecinos, asociaciones, profesionales veterinarios, empresas de servicios etc.

La participación del Ayuntamiento de Soria, en su condición de promotor y gestor de este programa, se fundamenta bajo los principios de **eficacia de la gestión pública** y **eficiencia del servicio**, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y con el propósito de que las partidas presupuestarias propias o no, dedicadas a la consecución del programa, den los frutos esperados lo antes posible en beneficio de la sociedad a la que sirven.

La gestión de colonias desde el punto de vista sanitario hay que entenderla a partir del concepto **una sola salud**, esto es, la salud de las personas, la sanidad animal y las condiciones del medio están intrínsecamente interrelacionadas, por lo que el enfoque sanitario ante cualquier tipo de actuación ha de ser integral y científico.

En este sentido se contempla la participación de los **veterinarios**, tanto a título particular, **en su condición de profesionales sanitarios dedicados a la salud pública y a la sanidad y el bienestar animal**, como a través del **Colegio Oficial de Veterinarios de Soria**, en su condición de Corporación consultiva de apoyo y asesoramiento técnico.

Teniendo en cuenta que las colonias felinas son elementos urbanos que afectan a la comunidad vecinal, los programas o actuaciones municipales para abordar su control deben enfocarse a **minimizar los aspectos problemáticos inherentes y en último término a su eliminación**.

Mientras tanto y ante la existencia de colonias felinas se tratará de **compatibilizar** en equilibrio, no siempre fácil, la convivencia vecinal, la salud pública, la sanidad y el bienestar animal de los gatos y la protección de la diversidad.

## **8.- AGENTES IMPLICADOS EN LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS**

Se plantean a priori los siguientes agentes participantes en la gestión de colonias felinas:

### **a) Ayuntamiento de Soria**

En su condición de Administración competente, es la Entidad que promueve, organiza y dirige la gestión de las colonias felinas, asignando las atribuciones que correspondan a los agentes implicados.

Para el desarrollo y la consecución de este cometido, el Ayuntamiento se compromete a aportar los medios personales, materiales y económicos que le sean posible.

El Ayuntamiento tiene la potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias, así como de mantener o modificar los criterios de gestión de las mismas.

El Ayuntamiento tiene plena capacidad para promover, asignar, encomendar o contratar cualquiera de las actividades o servicios o relacionados con la gestión de colonias felinas.

La competencia y responsabilidad directa de las colonias felinas del Municipio y su control corresponde a la Concejalía de Medio Ambiente, desde la que se ejercerá la función de supervisión de las actividades y la coordinación del personal adscrito al Ayuntamiento que participe en la gestión (técnico, auxiliar, administrativo, policía local etc.).

Asimismo, recae en la Concejalía de Medio Ambiente la función de coordinación general del programa a la vez que la interlocución municipal con los agentes externos al Ayuntamiento, ya sean actores o partes interesadas en lo relativo a las colonias felinas y/o su gestión.

**b) Asociaciones de protección animal**

La Asociación *Soriadopción*, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Provincia de Soria, contempla entre sus fines la captura y el cuidado de gatos comunitarios para llevar a cabo el método CES/CER.

**c) Cuidador de colonias felinas**

Son personas debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, mediante un carnet, para atender a los gatos pertenecientes a las colonias gestionadas por el programa municipal, sin que se puedan considerar titulares de los animales.

**d) Colegio Oficial de Veterinarios de Soria**

La participación de este Colegio, cuyo ámbito de competencia es la provincia de Soria, viene determinada por su doble condición de Corporación de derecho público sin ánimo de lucro y como entidad de asesoramiento técnico, científico, sanitario y formativo; por cuanto entre sus fines se encuentra la colaboración con los poderes públicos en la prevención de las enfermedades de origen animal y/o medioambiental que afecten a la salud pública y a la población humana, mejora de la sanidad y bienestar animal así como la atención al medio ambiente.

**e) Centros veterinarios colaboradores**

Por razones de proximidad y operatividad se dará inicialmente preferencia a los centros veterinarios que se encuentren en el término municipal de Soria, o en su defecto los designados o recomendados por el Colegio Oficial de Veterinarios de Soria en función de la disponibilidad y las circunstancias del momento.

**f) Asociaciones de vecinos**

**g) Vecinos** del municipio a título particular, sean participantes en el programa o no.

**h) Agente dinamizador**

Figura, previamente aceptada por las partes, dotado de la autoridad suficiente y necesaria para intermediar en conflictos entre los intervinientes en el Programa de gestión y con terceros.

**i) Empresas**

Empresas especializadas en servicios de limpieza, desinfección, desratización, lucha de plagas, captura de gatos etc.

**j) Otros:** Donantes de material, alimentos, aportaciones económicas etc.).

En el Convenio referido vienen detallados los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Soria, el Colegio Oficial de Veterinarios de Soria y la Asociación Soriadopción.

## 9.- FINANCIACIÓN

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que hace recaer expresamente la titularidad y la Gestión de las colonias sobre las Entidades locales, fue el 29 de septiembre de 2023.

La financiación de la gestión de colonias felinas del Municipio de Soria corresponde al Ayuntamiento, el cual se compromete a aportar los medios financieros necesarios para el desarrollo del mismo, eso sí, en una cuantía limitada en función de las posibilidades presupuestarias.

No obstante, el apoyo económico del Estado a las entidades locales puede ser fundamental para poder acometer y desarrollar el programa de gestión de colonias en toda su dimensión, ya sea directamente desde la Administración central, la Junta de Castilla y Castilla y León, la Diputación provincial de Soria u otras entidades públicas.

El Ayuntamiento hará las gestiones necesarias para optar, si fuera el caso, a la concesión de subvenciones, ayudas o servicios que para este fin se convoquen u oferten.

Por otro lado, existe la posibilidad de una financiación privada mediante aportaciones o donaciones de particulares, asociaciones o empresas que contribuyan económica o materialmente en favor del programa.

A pesar de la limitación económica y las múltiples áreas de actuación municipal a las que tiene que hacer frente, el Ayuntamiento de Soria ha provisionado para el Ejercicio de 2024 una partida presupuestaria, y de cara a futuros ejercicios se compromete a dedicar una partida económica para los fines referidos, asumiendo que, para la consecución de los objetivos planteados en relación con las colonias felinas, el proceso hay que contemplarlo en principio a medio o largo plazo.

## 10.- PROTOCOLO C.E.R /C.E.S

El concepto actual que se aplica a la Gestión ética de colonias felinas, una vez descartado el sacrificio o eliminación sistemática de los animales, salvo ciertas excepciones, se refiere básicamente al procedimiento normalizado establecido y asumido por la Administración competente, en este caso la Entidad local, mediante el cual los gatos callejeros integrantes de colonias urbanas sin posibilidad de ser adoptados, son alimentados, identificados y sometidos a un programa sanitario y de control de población a través del método denominado CER/CES, todo lo cual se debe complementar impidiendo que se incorporen nuevos individuos.

El término C.E.R. o C.E.S. son los acrónimos que se corresponden las palabras *Captura, Esterilización y Retorno* o *Captura, Esterilización y Suelta*. Este método incluye la captura de los gatos, su esterilización por profesional veterinario colegiado y el retorno o suelta a su colonia de origen, esto último debido a que su bajo o nulo grado de socialización impide integrarlos en un hogar como tales animales de compañía. El paso de los gatos por los centros veterinarios para su esterilización es aprovechado para la identificación y su control sanitario (desparasitación, vacunación etc.).

A este método se le reconoce como una buena herramienta para controlar la población de las colonias felinas urbanas y mantener su salud.

El conjunto de procesos de carácter dinámico que integran el procedimiento CER / CES requieren de un alto grado de compromiso y dedicación de las partes. Para la mayor eficiencia del sistema, se hace imprescindible aplicar una planificación conjunta para compaginar la captura en las colonias con la intervención de los profesionales veterinarios sobre los gatos, lo cual puede contribuir a la eficiencia de los recursos públicos.

## 10.1.- MAPA DE COLONIAS FELINAS Y CENSO DE POBLACIÓN

Antes de implantar cualquier procedimiento de gestión de colonias felinas es necesario realizar un estudio previo de las localizaciones o asentamientos de gatos callejeros, lo que se conoce como colonias felinas. En cada una de las ubicaciones deberá recogerse el censo felino lo más aproximado posible, además de cualquier información que pueda ser de interés.

En cuanto al número de colonias y la población felina, tan importante como establecer la situación de partida, es mantener actualizada esta información en función de los cambios que se vayan produciendo.

## 10.2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Como ya se ha indicado, **la finalidad última de la gestión de las colonias felinas es conseguir su total erradicación**. Sin embargo, para poder alcanzar este fin, es preciso establecer unos **objetivos intermedios** claros y realizables, entre los cuales pueden plantearse por ejemplo:

- ✓ Mantener lo más actualizado posible tanto el censo de las colonias existentes en el municipio como la población de gatos que las integran, poniendo el máximo cuidado para detectar los gatos de nueva incorporación y facilitar su posible captura.
- ✓ Intentar hacer capturas iniciales masivas para reducir la posibilidad de reproducción, lo que puede llevar a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad.
- ✓ Dar cierta prioridad a la captura y esterilización de hembras frente a la de machos.

Para poder evaluar adecuadamente la consecución de los objetivos resultará muy útil establecer ciertos **indicadores** que nos permita comprobar de manera objetiva el cumplimiento del programa, su evolución y el grado de eficacia observado en función del tiempo de vigencia, para lo cual el Ayuntamiento dispone de la aplicación informática [www.colfeso.es](http://www.colfeso.es)

Pueden resultar interesantes como indicadores, por ejemplo:

- ✓ Porcentaje de animales esterilizados en un periodo determinado.
- ✓ Evolución del censo felino de las colonias en un periodo de tiempo.
- ✓ Número de nuevos gatos incorporados a una colonia.

## 10.3.- PLAN DE ACTUACIÓN

Una vez conocida la situación de partida de las colonias, los recursos disponibles y los objetivos planteados se propone un plan de actuación donde se especifican las acciones a realizar.

### 10.3.1.- COORDINACIÓN

Uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta para el éxito de la gestión de las poblaciones felinas es la coordinación de todos los elementos humanos y materiales. El coordinador general del programa es la Concejalía de Medio Ambiente, desde donde se propiciará la intercomunicación y que el plan de actuación se realice en tiempo y forma, buscando la eficacia y eficiencia del sistema.

### 10.3.2.- EJECUCIÓN

Una vez verificada la localización de las colonias y el censado poblacional, es importante abordar las colonias de forma ordenada y razonada. Las actuaciones deben concentrarse y priorizar las colonias más problemáticas, más pobladas o con mejor pronóstico de gestión. Es importante completar la esterilización de una colonia antes de pasar a la siguiente ya que la esterilización de individuos sueltos en cada grupo

resulta ineficiente y no reduce la población con suficiente rapidez. Por tanto, se hace imprescindible adoptar estrategias CER / CES de alta intensidad, en las que se esterilice el máximo número de gatos posible en el menor tiempo, manteniendo una vigilancia activa para detectar gatos de nueva incorporación.

Las actuaciones de captura, esterilización y retorno son la piedra angular del control poblacional de las colonias felinas, para lo cual es muy importante la **coordinación** y **comunicación** previa entre los medios humanos, de un lado el **personal que efectúa las capturas** y por otro lado los **veterinarios** participantes en el programa.

Se tendrá que planificar el horario y el protocolo de entrega de los gatos capturados para que los centros veterinarios provean la reserva de agenda y quirófano.

Deberá dejarse constancia de toda la información posible relativa a las capturas, la entrega de los gatos a los centros veterinarios, la retirada y retorno a la colonia de origen (fechas, persona o personas que hacen la captura, entrega, retirada y suelta a la colonia de origen, descripción y/o identificación de los animales etc.). Para ello se podrán emplear **formularios** disponibles al efecto en la aplicación informática [www.colfeso.es](http://www.colfeso.es)

#### **10.3.2.1.- PROTOCOLO VETERINARIO**

Todas las actuaciones veterinarias incluidas en el método CER / CES deben ser practicadas por profesional colegiado mediante protocolos acordes a una buena praxis y al Código deontológico de la profesión.

Los tratamientos veterinarios estarán reservados a los gatos entregados procedentes de las colonias e incluirán:

- Identificación mediante microchip y registro en la Base de Datos del Sistema de Identificación de Animales de Compañía de Castilla y León, bajo la titularidad del Ayuntamiento.
- Esterilización quirúrgica, tanto de machos como de hembras.
- Marcado auricular para identificar los gatos esterilizados una vez se devuelvan a la colonia.
- Control sanitario que puede incluir desparasitación, vacunaciones etc.
- Tratamientos e intervenciones en caso de gatos heridos o enfermos.
- Otros.

La información básica sobre las intervenciones y tratamientos veterinarios se incluirán en los formularios referidos en el punto anterior, garantizando la **trazabilidad de la información**. [www.colfeso.es](http://www.colfeso.es)

#### **11.- ACCIONES COMPLEMENTARIAS**

Se podrán establecer campañas de información, comunicación y formación destinadas a los agentes implicados y a la población en general.